

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-2770-M, con fecha 16 de mayo, suscrito por el Sr. Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama, Director del Seguro General de Salud Individual y familiar, REMITE al Sra. Med. María Belén Bermúdez Roldán, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, Socialización de lineamientos de la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2022-0074-M, con fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Especialista de Ingeniería Biomédica del Hospital General Manta, REMITE al Sra. Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz, Subdirectora de Medicina Crítica del Hospital General Manta, Novedades de Equipos Médicos en el Servicio Médico Prehospitalario.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0259-M, con fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz, Subdirectora de Medicina Crítica del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, Novedades de Equipos Médicos en el Servicio Médico Prehospitalario.

Que, con fecha 16 de febrero del 2022, se ELABORA el Informe de Justificación de Necesidad Nro. MANT-2022-033, para el proceso de “Servicio de Reparación de las

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, con fecha 11 de abril del 2022, se ELABORA el Términos de Referencia, para el proceso de “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2022-0079-M, con fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Especialista de Ingeniería Biomédica del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, el Inicio de Fase Preparatoria para el “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0506-M, con fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA a la Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, Certificación de Catálogo Electrónico para la “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0281-M, con fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 080-2022-HGM, para la “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”, en el cual indica que los bienes a adquirirse NO están catalogados, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0564-M, con fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA a la Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN PAC para la “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0338-M, con fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN PAC para la contratación del “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

Que, con fecha 25 de abril del 2022, se ELABORA el Estudio de Mercado, para el proceso de “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2022-0189-M, con fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Ing. Lincol Fernando Segovia Peñaherrera, Especialista de Ingeniería Biomédica del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, el Estudio de Mercado para el “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1335-M, con fecha 09 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Financiero del Hospital General Manta, SALDOS Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para el proceso de “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0539-M, con fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Financiero del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SALDOS Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para proceso de “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1485-M, con fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística del Hospital General Manta, SALDOS PAC para proceso de “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0128-M, con fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Tlgo Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística del Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Anibal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SALDOS PAC para proceso de “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-1995-M, con fecha 03 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

Manta, solicita reformar el PAC-2022 afectando el siguiente objeto de Contratación: servicio de seguridad y vigilancia de 24 horas permanente, sin arma para el Hospital General Manta servicio de seguridad y vigilancia; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$ 6.510,00 (SEIS MIL QUNIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-1995-M, con fecha 03 de junio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega solicita reformar el PAC-2022 afectando a los siguientes objetos de Contratación: Servicio de Reparación de Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ \$ 6.510,00 (SEIS MIL QUNIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-TIC-2022-1580-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 019-2022-IESS-HG-MAN-SG concluye: Se concluye que la solución más viable es la ejecución de un proceso de contratación para el “Servicio de Reparación de las Equipos Médicos de la atención prehospitalaria del Hospital General Manta”, con este servicio de reparación en los equipos médicos se evitará futuros problemas en esta Unidad Médica, de esta forma se preservará el correcto y continuo funcionamiento.

Se deberá ejecutar el Servicio con el fin de evitar futuras paralizaciones en el servicio que con llevan a derivaciones.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

SUPRIMIR.-

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC	
53028	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS. Servicio de VIGILANCIA EN ARMA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	Servicio	Subasta Inversa	52500012	2	Unidad	1	64.260,00	64.260,00	53028	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS. Servicio de VIGILANCIA EN ARMA PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	Servicio	Subasta Inversa	52500012	2	Unidad	1	64.260,00	64.260,00	6.510,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																				6.510,00	

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
	Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos de Hospital General Manta.	Servicio	Licitación	73500011	2	Unidad	1	6.510,00	6.510,00	53044	Servicio de Mantenimiento y reparación de equipos de Hospital General Manta.	Servicio	Licitación	73500011	2	Unidad	1	6.510,00	6.510,00	6.510,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																				6.510,00	

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (oswaldo.moreano@iess.gob.ec), (Luis.parraga@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-1995-M

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

Anexos:

- informe_tecnico_019-signed-signed-signed0888563001654288494.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-1485-m.pdf
- iess-hg-man-upe-2022-0128-m.pdf
- informe_tecnico_0190209208001654284261.doc
- informe_tecnico_019-signed0780518001654284261.pdf
- matriz_de_reforma_0190166475001654284262.xls
- iess-hg-man-dtmc-2022-0259-m(1).pdf
- catálogo_electrónico_equipos0651718001645204299.pdf
- catálogo_electrónico_mÉdicos.pdf
- catálogo_electrónico_monitor0445014001645204301.pdf
- catálogo_electrónico_reparacion0877449001645204301.pdf
- catalogo_electronico_080_reparacion_de_equipos-signed-signed.pdf
- catálogo_electrónico_respirador0639422001645204302.pdf
- iess-hg-man-m-2022-0079-m(2).pdf
- termin~10736200001645029975.pdf
- cuadro~10000385001651770094.pdf
- rupmab~1.pdf
- rupand~10116468001651770097.pdf
- ruc0738249001651770096.pdf
- rucmab~1.pdf
- profor~20833957001651770095.pdf
- profor~10367976001651770095.pdf
- docume~10879683001651770094.pdf
- cotiza~10424213001651770094.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-1335-m-1.pdf
- iess-hg-man-df-2022-0533-m-1.pdf
- comprobante_de_modificación_presupuestaria_nº_25.rpt-signed-signed-signed-signed.pdf
- m_17_2_procesos-signed-signed-signed-signed-signed_(1)0030488001652288768.pdf
- estudio_de_mercado_reparacion_equipos_1-signed-signed-signed.pdf
- termin~20107047001651770519.pdf
- 01_inf~10579555001651770519.pdf
- saldos_pac_equipos_médicos_.xls
- informes_tÉcnicos_042-20220307-mant-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-m-2022-0079-m(2)0237923001653587154.pdf
- 01_inf~10595347001653587154.pdf
- iess-dsgsif-2019-2770-m_socialización_director_a_privincipales0951930001651770749.pdf
- iess-hg-man-m-2022-0074-m(4).pdf
- 01_inf~10187919001645029974.pdf
- iess-hg-man-m-2022-0189-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Diana Paulina Ramírez Villacís
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Jessica Paola Zamora Palma
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Magíster
Oswaldo Anibal Moreano Rivas

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0021-R

Manta, 10 de junio de 2022

Ingeniero Civil, Hospital General Manta

Víctor Manuel Avilés Sotomayor

Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señor Economista

Victor Javier Cevallos Zavala

Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta

Señorita Ingeniera

Denisse Elizabeth Vera Gomez

Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta